



P/1461

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 NOV. 2008

VISTO: el llamado público para seleccionar seis becarios para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República" dispuesto por Resolución P/1173 de la Presidencia de la República de fecha 13 de mayo de 2008;

RESULTANDO: I) que por el mismo, se convocó a la selección de dos estudiantes de instalaciones eléctricas, un estudiante de instalaciones sanitarias, un estudiante de bibliotecología y dos estudiantes de primer ciclo de Educación Secundaria o del Consejo de Educación Técnico Profesional de ANEP;

II) que por Resolución SA/60 de la Dirección de los Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República de fecha 5 de junio de 2008 se designaron los miembros de los Tribunales de Selección, habiéndose expedido los mismos;

III) que por Resolución de la Presidencia de la República P/1356 de fecha 17 de setiembre de 2008 se contrató entre otros, al Sr. Luis Romero estudiante de instalaciones sanitarias y al Sr. Calisto Pacheco estudiante de instalaciones eléctricas,

IV) que el Departamento de Recursos Humanos informa que los Sres. Luis Romero y Calisto Pacheco han presentado renuncia a su contratación en calidad de becarios;

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Selección de pasantes informó sobre el orden de prelación de los postulantes, habida cuenta de las bases y puntuación alcanzada,

II) que asimismo señaló que el llamado para estudiante de Bibliotecología quedó desierto, sugiriendo asignar ese cupo al llamado de dos estudiantes de Primer Ciclo de Educación Secundaria o del Consejo de Educación Técnico Profesional de la ANEP (tercer año aprobado sin materias

2008/0201/00194



previas) con experiencia y cursos de Recepcionista, Conserje de Hotel, o Sala Bar;

III) que de los puntajes otorgados surgió el respectivo orden de prelación, aconsejando contratar a la Sra. Ana Laura Suárez, al Sr. Jorge Miranda y a la Sra. Ana Albornoz;

IV) que en virtud de la renuncia presentada por el Sr. Luis Romero, en el orden de prelación figura el Sr. Gustavo Muñoz el que estaría en condiciones de ser contratado como estudiante de instalaciones sanitarias y en relación a la renuncia presentada por el Sr. Calisto Pacheco en el orden de prelación figura el Sr. Juredy Brochado el que estaría en condiciones de ser contratado como estudiante de instalaciones eléctricas;

V) que se han agregado las respectivas declaraciones juradas respecto al no desempeño de pasantía o beca en ningún Organismo del Estado;

VI) que la Oficina Nacional del Servicio Civil no formula observaciones a las contrataciones propuestas;

VII) que existe disponibilidad de crédito suficiente para hacer frente a las respectivas erogaciones;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación en calidad de becario en régimen de treinta horas semanales de labor a la Sra. Ana Laura Suárez Cédula de Identidad N° 4.290.741-4, al Sr. Jorge Miranda Cédula de Identidad N° 3.462.245-2, a la Sra. Ana Albornoz Cédula de Identidad N° 4.229.262-7, al Sr. Gustavo Muñoz Cédula de Identidad N° 3.181.017-3 y al Sr. Juredy Brochado Cédula de Identidad N° 3.842.531-3.

2º) El término de la contratación será de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del respectivo contrato, prorrogable por hasta 12 (doce) meses más



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

reservándose la Administración el derecho de dar por rescindido el contrato en cualquier momento y sin responsabilidad.

3º) La remuneración mensual nominal será de \$ 5.132 (pesos uruguayos cinco mil ciento treinta y dos).

4º) Déjase sin efecto la contratación de los señores Luis Romero y Calisto Pacheco dispuesta por Resolución N° P/1356 de la Presidencia de la República de fecha 17 de setiembre de 2008.

5º) Autorízase al Señor Director de la División Administración Dr. Victor Tonto a suscribir y otorgar, en representación de la Presidencia de la República los correspondientes contratos de becarios.

6º) Comuníquese, notifíquese.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

